



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2017-00830-00

En atención a la solicitud que antecede, se accede a emitir un nuevo oficio comunicando la medida de embargo de salario del demandado, en el cual se indique correctamente el número de cédula del mismo.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al oficio, a través del siguiente enlace

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYFDRVU4ngZLp_ht0FGENH8BgjscWBsL-mr63VXGGbERBA?e=bnL5up

Se advierte que, la contraseña para acceder a los oficios, será publicado el día 06 de agosto de 2021 en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

De otro lado, teniendo en cuenta que en el presente proceso se encuentra en firme la liquidación de crédito y costas, se accede a la entrega de títulos judiciales, solicitada por la parte demandante, según lo dispuesto en el artículo 447 CGP.

Una vez ejecutoriado el presente auto, el expediente entrará a turno para elaboración de títulos.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 128
fijado hoy 30 DE JULIO DE 2021

RADICADO N°. 2017-00830-00

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL

CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c536925252588eb55c1b5e006d500ba89bc0a853d287eab5f4e20bf2722ca8f2

Documento generado en 29/07/2021 01:56:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>